



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00144-00
DEMANDANTE: Diana Milena Pico Villalobos
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Verificado el expediente, se advierte que en el informe secretarial elaborado por la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se indica que la providencia de segunda instancia proferido el 23 de octubre de 2020, notificado el 12 de enero de 2021, dentro del asunto de la referencia, a pesar de lo cual, dicho documento no fue remitido por parte del Tribunal como se constata con el oficio de remisión visible a folio 497 C.2 ppal.

Del mismo, se procedió a su revisión en medio magnético, observando que pese al registro de radicación en el sistema siglo XXI por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, los documentos relacionados con la providencia de segunda instancia no se encuentran en la base documental del Juzgado ni obran en el expediente de la referencia, por lo que no existe certeza de que siquiera fueran remitidos a ésta autoridad judicial.

En consecuencia, por Secretaría requiérase a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera para que en el **término de cinco (05) días**, envíe la documental faltante con las constancias del caso y el índice electrónico diligenciado, que es un anexo obligatorio según lo dispuesto en la normatividad vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

O.A.R.M

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN
La anterior providencia emitida el 4 de mayo de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 15 del 5 de mayo de dos mil veintiuno (2021).	
Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria	

AUTO N° 453

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00192-00
DEMANDANTE: Luz Marina Peñaranda Leal y Otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

2

Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a769e4188979cbd69d1e682502c46abba3d60e2107e81173884ed933obdoc8c9

Documento generado en 04/05/2021 09:15:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**